

VIERNES, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 171

JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-12350 *Notificación de sentencia 1/10 en procedimiento de pieza de responsabilidad civil 118/2007.*

Doña Diana Martín Bolado, secretaria judicial del Juzgado de Menores Único de Santander,
Doy fe y testimonio: Que en el pieza responsabilidad civil nº 0000118/2007 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

"SENTENCIA Nº 1/10

En Santander a 5 de marzo de 2010.

Vistos por D.^a Cristina Nogués Linares, magistrada jueza del Juzgado de Menores Número 1, los precedentes autos seguidos en la pieza separada de responsabilidad civil nº 0000118/2007 en el expediente número 118/07, en los que aparecen como demandantes D. Raúl Gómez Guerra, asistido del letrado D. Darío Serrano Huidobro, y el Servicio Cántabro de Salud, asistido por la letrada de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Cantabria, y como demandados los menores y Paulo Enrique Sant-Ana Silva, y sus representantes legales, sobre reclamación de cantidad en concepto de responsabilidad civil derivada de la penal.

FALLO

Que estimando las demandas interpuestas por D. Raúl Gómez Guerra y el Servicio Cántabro de Salud contra los menores y Paulo Enrique Sant-Ana Silva y sus representantes legales, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a los demandados a que, de forma solidaria, abonen a Raúl Gómez Guerra la cantidad total de cuatro mil quinientos (4.500) euros y al Servicio Cántabro de Salud la cantidad de ciento diecisiete euros con dieciocho céntimos (117,18), en concepto de responsabilidad civil derivada de la penal, cantidades que devengarán el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de la sentencia hasta su total ejecución.

No se hace expresa imposición de costas.

Notifíquese a las partes e infórmeles que contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y sirva de notificación a Paulo Sant-Ana Silva y representantes legales, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 29 de agosto de 2014.

La secretaria judicial,
Diana Martín Bolado.

2014/12350

CVE-2014-12350